

o indirectamente se le atribuyen en el CONVENIO, así como de las que pudieran resultar de las aprobaciones de las autoridades oficiales competentes, de CESCE y del propio BANCO.

9.4. Compromisos del SUMINISTRADOR

Con el fin de permitir al BANCO un correcto desarrollo de la ejecución del CONVENIO, previsión de fondos para atender a las distintas utilidades del CRÉDITO, así como el control de la ejecución del CONTRATO, el SUMINISTRADOR facilitará al BANCO, con periodicidad mensual, un calendario ajustado relativo a los importes y fechas en que tiene previsto efectuar las utilidades del CRÉDITO, en función de las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.